

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2022-00047-00
ACCIONANTE:	AMPARO ORDUZ TIRADO
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL-GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
ASUNTO:	AUTO ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por la señora Amparo Orduz Tirado, identificada con cédula de ciudadanía N°. 49.745.877, en nombre propio, en contra del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosa de la Dirección de Asuntos Legales, al considerar vulnerado su derecho fundamental de petición; se admitirá la acción de tutela.

De otra parte, por la secretaría del juzgado, requerir al Juzgado Veintinueve (29) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, para que remita copia íntegra de la acción de tutela, fallos y anexos, en el proceso con radicado N°. 11001-33-35-029-2021-00334-00, en el que es demandante la señora Amparo Orduz Tirado, identificada con cédula de ciudadanía N°. 49.745.877, en contra del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional.

Por lo anterior, el despacho **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora por Amparo Orduz Tirado, identificada con cédula de ciudadanía N°. 49.745.877, en contra del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosa de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Ministro de Defensa Nacional, doctor Diego Andrés Molano Aponte, o quien haga sus veces, al comandante del Ejército Nacional, Mayor General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda, o quien haga sus veces y al Director del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, o a quien haga sus veces.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a las accionadas, para que en el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Advertir que en caso de que no se presente informe se procederá a dar aplicación al artículo 20 del citado decreto.

CUARTO.- ORDENAR al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosa de la Dirección de Asuntos Legales, que **INFORMEN** a este despacho, si se les ha notificado otra(s) acción(s) de tutela, por los mismos hechos, derechos, pretensiones y accionante; en cuyo caso deben remitir en el término de **dos (2) días**, al correo: jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co toda la información al respecto.

QUINTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Juzgado Veintinueve (29) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, para que a la mayor brevedad, remita copia íntegra de la acción de tutela, fallos y anexos, en el proceso con radicado N°. 11001-33-35-029-2021-00334-00, en el que es demandante la señora Amparo Orduz Tirado, identificada con cédula de ciudadanía N°. 49.745.877, en contra del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional.

SEXTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a la señora Amparo Orduz Tirado, para que en el término de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este juzgado, copia de la cedula de ciudadanía.

SÉPTIMO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora.

OCTAVO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

NOVENO.- INCORPORAR Y OTORGAR el valor probatorio a los documentos adosados al escrito de tutela, obrantes en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce984651e18ddb19b3611b4f510237385b486e2946f6b397861e8a7ed2aec565

Documento generado en 18/02/2022 02:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>